

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION NUMERO DE 197

(413) 2 AGO. 1974

"Por la cual se reconoce una Personería Jurídica"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y por delegación del Ministro de Gobierno, según Resolución No. 001147 de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que el señor : NEFTALI CAGUA ALONSO, en su carácter de Presidente de la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE: Vereda: "CUAVIO BAJO" con domicilio en el Municipio de FUSAGASUGA CUNDINAMARCA solicita del señor Gobernador se reconozca PERSONERIA JURIDICA a dicha corporación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas del Acta sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los Estatutos que la van a regir, documentos que también allegan en copias igualmente autenticadas;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del libro primero del Código Civil Decretos 1326 de 1922, 1510 de 1944 y artículo 13 del Decreto 2070 de 1969 y Resolución No.001147 del mismo año;

Que hecho el estudio de la documentación respectivamente se concluye que la organización planes y objetivos de la entidad, se ajustan a los proyectos de la moral, del orden legal y están encaminados a reunir fuerzas dispersas de todos los ciudadanos según concepto del Promotor de Integración y Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobierno para el Departamento de Cundinamarca;

RESUELVE:

Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada : JUNTA DE ACCION COMUNAL DE Vereda: "CUAVIO BAJO" con domicilio en el Municipio de : FUSAGASUGA CUNDINAMARCA.

El Presidente de dicha corporación señor : NEFTALI CAGUA ALONSO quien según los Estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Despacho.

PARAGRAFO.- Cada vez que se produzca cambio en el Presidente de la Junta el funcionario dará aviso inmediato a la Sección de Integración y Desarrollo de la Comunidad del Departamento, para efectos de la nueva inscripción. La presente Resolución se publicará en la Gaceta de Cundinamarca y regirá 15 días después de llenado este requisito. (Art. 4ª Decreto 1326 de 1972).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,  
Dada en Bogotá, D.E., a



ALFONSO DAVILA ORTIZ  
GOBERNADOR

(Original firmado) por: BERNARDO CERON MARTINEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

BERNARDO CERON MARTINEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

